

## OPINIÓN

El insulto proferido en los medios de comunicación o a través de redes sociales no está protegido por el derecho a la libertad de expresión como derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución. La libertad de expresión está formada por un conjunto de opiniones libres que no constituyen en sí misma información. Y que no toman carta de naturaleza haciéndose inunes al resto de derechos y obligaciones del ordenamiento jurídico. Bien se puede afirmar que el insulto saca a quien lo profiere del campo de juego constitucional que ampara la libertad de expresión.

Con la libertad de información pasa, empero, algo bien distinto. Protege a las personas cuando la información que proporcionan o distribuyen es veraz o cuando la persona que provee esta información demuestra clara e inequívocamente que ha intentado buscar la veracidad de la información que propaga. Se consagra así el principio de que la verdad nos hace libres. *In veritate libertas*.

En conclusión, la libertad de expresión como derecho fundamental nunca ampara el insulto y, en ese contexto, tampoco ampara la injuria como delito tipificado en el artículo 208 del Código Penal. Es más, todo insulto, y consiguiente injuria, saca directamente y sin ambages del campo de protección del juego jurídico a quien incurre en el insulto.

Hoy en día las redes sociales y los medios de comunicación de masas multiplican exponencialmente el impacto y la propagación de hechos que pueden ser injuriosos, calumniosos y, en definitiva, constitutivos de delito. Estos hechos delictivos lo serían por sí mismos sin tecnología, pero gracias a la misma su efecto se amplifica y potencia haciendo que el daño sea mayor.

El bien jurídico protegido se hace así más frágil frente a la vileza del delincuente. Surgen los delincuentes en la Red que hacen acoso escolar, apología de cualquier delito y que, con un ácido humor negro, zahieren a vícti-

## ¿También Inés Arrimadas?

JOSÉ F. ESTÉVEZ

mas inocentes de los atentados o que insultan amparándose en su ideología a personas fallecidas mancillando el honor de sus cónyuges viudos, viudas y herederos. Es la incitación al odio en su estado puro.

Técnicamente no existe en nuestra legislación como tal el denominado “delito de incitación al odio”. Existe otro delito distinto que es el resultado técnico de in-

Hay que tipificar el delito de incitación al odio en la Red, donde se amplifica el daño a la víctima

corporar un tipo de delito de incitación al terrorismo 575.2 del Código Penal perpetrado a través de Internet o de comunicaciones electrónicas. Y tampoco es un delito de odio *strictu sensu* el tipificado en el artículo 510.1 a) entre los delitos contra los derechos fundamentales porque tiene exclusivamente su *ratio legis* en proteger este bien jurídico frente a quienes públicamente fomenten

el odio por razón de su pertenencia a una ideología, creencia, etnia, raza, nación, sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género, enfermedad o discapacidad.

En definitiva, el legislador penal tiene que abordar una reforma legislativa coherente y así colmar las lagunas existentes. Además, los medios de comunicación no pueden ni deben crear una apariencia de situación de impunidad frente a hechos tan graves que incitan al odio y la comisión del delito.

Resulta necesaria una mayor colaboración de las redes sociales, que no pueden ampararse en el anonimato y neutralidad del contenido que circula por la Red para convertirse en cooperadoras necesarias de los delincuentes cibernéticos.

Las autoridades administrativas y judiciales deben solicitar a las redes sociales la dirección IP de estos ciberdelincuentes, y hemos de decir con pesar que las empresas no suelen colaborar. No hay duda de que deben cambiar de mentalidad. No tengo dudas de que esta incitación al odio vía telemática es la que genera e incita los atentados terroristas que vivimos en Europa e inculca el virus del odio entre una juventud que no conoció nuestra guerra ni posguerra civil. Esta semana veíamos en Barcelona cómo la diputada catalana Inés Arrimadas era otra víctima más, y hace pocos meses en Granada cómo un energúmeno golpeaba a una monja por el solo hecho de serlo. Hemos de ser rigurosos y tener tolerancia cero frente a la eclosión de este fenómeno de masas.

Sí a la libertad de expresión e información y un rotundo no a la ciberdelincuencia. Señoras y señores diputados, legislen en consecuencia y pónganse las pilas. El Estado de derecho requiere leyes fuertes y convicciones firmes.

**José F. Estévez** es abogado socio director del área de Derecho Digital de Cremades & Calvo-Sotelo.

### ROS



### CARTAS AL DIRECTOR

#### Polisílabos

El pasado sábado por la mañana escuché decir en una conocida emisora de radio a un insigne economista que nuestra balanza por cuenta corriente se encontraba en “equilibrio *superavitario*”. Con independencia de que tal expresión es un oxímoron —si hay equilibrio no puede haber déficit ni superávit— podría haber dicho, simplemente, que la balanza por cuenta corriente arrojaba un superávit. Ese mismo día, al mediodía, también oí en televisión a un reputado biólogo —en relación con una especie muy dañina de avispas que se estaba extendiendo en nuestro país— que su “nivel poblacional” se había reducido. Podría haber dicho, simplemente, que la población había disminuido. Qué modo más extraño de expresarse. Y lo peor es que esa forma de hablar se generaliza. — **José Antonio Pozo Maqueda**. Madrid.

#### Sobre España

¿Cuál es el lugar que España ocupa entre las naciones? Óptimo como receptora de turismo de masas, sistema de trasplantes, infraestructuras de transportes y algunas cosas más (gastronomía, festejos, etcétera), pero muy deficiente en cuanto a de-

empleo, desigualdad, pobreza infantil, educación (ninguna universidad entre las 200 mejores), innovación y demás. Y, sin embargo, somos una primera potencia en guerras civiles: las carlistas del siglo XIX, nada menos que tres, que tan bien novelaron

nuestros grandes escritores, y la civil del XX, que puso a España en el foco del planeta. Como decía Gil de Biedma, “en un viejo país ineficiente, algo así como España entre dos guerras civiles...”. ¿Se está preparando la siguiente con la inestimable ayuda de “los hunos y los otros” como escribió Unamuno?— **Rafael Lledó Capa**. Alfaz del Pí (Alicante).

cia. Es la Constitución. — **José Luis Gardón**. Madrid.

#### Asilo denegado

Leyendo hoy que Suecia rechaza proporcionar asilo a una mujer afgana de 106 años, siento —me está pasando frecuentemente— una tremenda vergüenza de pertenecer al llamado “primer mundo”. Solo me queda unir mi voz a la de nuestra clarividente Mafalda —por obra y gracia de Quiño— y decir: ¡Que paren el mundo que me quiero bajar!— **Concha Álvarez Duro**. Alhaurín de la Torre (Málaga).

Los textos tienen que enviarse exclusivamente a EL PAÍS y no deben tener más de 100 palabras (700 caracteres sin espacios). Deben constar nombre y apellidos, ciudad, teléfono y DNI o pasaporte de sus autores. EL PAÍS se reserva el derecho de publicarlos, resumirlos o extraerlos. No se dará información sobre estas colaboraciones. **CartasDirector@elpais.es**

#### Terroristas muertos

Leyendo su excelente editorial sobre los puntos a aclarar en la gestión policial del atentado, me surge una duda: el no haber capturado vivo al terrorista en lugar de matarlo directamente, ¿está mal porque privó a los policías de una posible fuente de información, o está mal porque supone eliminar una vida humana sin verdadera necesidad? Respeto a la vida humana ¿por utilitarismo o por dignidad? Conven-

dría tener las ideas claras al respecto.— **José María Ruiz Soroa**. Bilbao.

#### Soberanía nacional

Si las Cortes representan al pueblo español (artículo 66 de la Constitución), y es en el pueblo español donde reside la soberanía nacional (artículo 1 de la Constitución, título preliminar: mínimos de convivencia), es claro que cualquier ataque a la sobe-

ranía nacional es competencia de las Cortes. Si el Congreso de los Diputados no tiene nada que decir ante un ataque a la soberanía nacional, entonces todo vale. Que cada uno haga lo que quiera. Por favor, creo que ya está bien, soberanía nacional y Congreso de los Diputados son inseparables. Para entenderlo no hay que ser catedrático. El ciudadano medio lo entiende. Los diputados tienen que hablar ante un furibundo ataque a la soberanía nacional. Es la democra-